

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1868

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 51/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del 01 de agosto del año 2026, a doña **MARIEL PAZ HIDALGO BRAVO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de ADMINISTRATIVO, Categoría E, nivel 14, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el departamento de salud municipal DESAM, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1869

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de estudios, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 50/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **ABIGAIL SCARLET PINO HIDALGO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de ADMINISTRATIVO, Categoría E, nivel 12, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el departamento de salud municipal DESAM, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTO 1870

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico, certificado de situación militar.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 49/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo, esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5° de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a don **LUIS MANUEL AROS RIQUELME**, cédula nacional de identidad [REDACTED], *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de AUXILIAR DE SERVICIO, CONDUCTOR, Categoría F, nivel 12, con una jornada de 35 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el Servicio de alta Resolutividad (SAR) del centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. La jornada laboral establecida será de lunes a viernes entre la 17:00 y las 00:00 horas. Sin perjuicio que, por necesidades del servicio, se modifique la jornada laboral del funcionario, ajustándola a las necesidades operativas del establecimiento de salud, sin que ello implique menoscabo en sus derechos laborales.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
5. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
6. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
7. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTO 1871

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 48/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo, esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5° de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **GERALDINE CAMILA MEILLAN CANALES**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de AUXILIAR DE SERVICIO, Categoría F, nivel 15, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el Servicio de alta Resolutividad (SAR) del centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.

3. La jornada laboral establecida será de **ROTACION 4° TURNO (Día-noche-libre-libre)**:

turnos	Horario de entrada	Horario de salida
Día	08:00 Horas	20:00 Horas
Noche	20:00 Horas	08:00 Horas

4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
5. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.

[REDACTED]

6. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
7. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTO 1872

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico, certificado situación militar.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 47/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo, esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5° de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a don **FABIAN ANDRES ROJAS ABARCA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR con asignación de funciones en ACS, Categoría C, nivel 12, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el Servicio de alta Resolutividad (SAR) del centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. La jornada laboral establecida será en rotación de turnos (día – día – libre - libre) entre las 08:00 y las 20:00 horas. Sin perjuicio que, por necesidades del servicio, se modifique la jornada laboral del funcionario, ajustándola a las necesidades operativas del establecimiento de salud, sin que ello implique menoscabo en sus derechos laborales.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
5. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
6. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
7. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTO 1873

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico, certificado situación militar.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 46/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. la dotación de Salud Municipal.
- f. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo, esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5° de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.
- g. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a don **JUAN GUILLERMO GARRAMUÑO VASQUEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR con asignación de funciones en ACS, Categoría C, nivel 10, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el Servicio de alta Resolutividad (SAR) del centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. La jornada laboral establecida será en rotación de turnos (día – día – libre - libre) entre las 08:00 y las 20:00 horas. Sin perjuicio que, por necesidades del servicio, se modifique la jornada laboral del funcionario, ajustándola a las necesidades operativas del establecimiento de salud, sin que ello implique menoscabo en sus derechos laborales.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
5. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
6. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
7. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTO 1874

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 45/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo, esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5° de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **CARMEN GLORIA SEGURA MIGUELES**, cédula nacional de identidad [REDACTED], *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR, Categoría C, nivel 14, con una jornada de 44 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el Servicio de alta Resolutividad (SAR) del centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. La jornada laboral establecida será de **ROTACION 4° TURNO (Día-noche-libre-libre):**
- | turnos | Horario de entrada | Horario de salida |
|--------|--------------------|-------------------|
| Día | 08:00 Horas | 20:00 Horas |
| Noche | 20:00 Horas | 08:00 Horas |
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
5. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
6. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
7. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTO 1875

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 44/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo, esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5° de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **CHRISTEL IGNACIA NAVARRO VASQUEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED], *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR, Categoría C, nivel 11, con una jornada de 44 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el Servicio de alta Resolutividad (SAR) del centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.

3. La jornada laboral establecida será de **ROTACION 4° TURNO (Día-noche-libre-libre):**

turnos	Horario de entrada	Horario de salida
Día	08:00 Horas	20:00 Horas
Noche	20:00 Horas	08:00 Horas

4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
5. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto



6. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
7. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTO 1876

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico, certificado situación militar.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 43/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo, esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5° de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

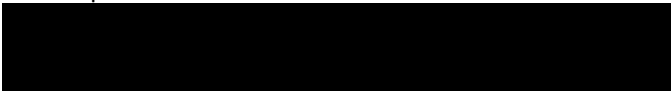
DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a don **PEDRO ALEXANDER VILLARROEL CABRERA**, cédula nacional de identidad [REDACTED], *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR, Categoría C, nivel 13, con una jornada de 44 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el Servicio de alta Resolutividad (SAR) del centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.

3. La jornada laboral establecida será de **ROTACION 4° TURNO (Día-noche-libre-libre):**

turnos	Horario de entrada	Horario de salida
Día	08:00 Horas	20:00 Horas
Noche	20:00 Horas	08:00 Horas

4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
5. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.



[REDACTED] ción de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

7. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTO 1877

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico, certificado situación militar.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 42/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo, esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5° de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento a contar del **01 de agosto del año 2026**, a don **LUKAS IGNACIO BRITO MAGUIDA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR, Categoría C, nivel 12, con una jornada de 44 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el Servicio de alta Resolutividad (SAR) del centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. La jornada laboral establecida será de **ROTACION 4° TURNO (Día-noche-libre-libre)**:
- | turnos | Horario de entrada | Horario de salida |
|--------|--------------------|-------------------|
| Día | 08:00 Horas | 20:00 Horas |
| Noche | 20:00 Horas | 08:00 Horas |
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
5. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
- [REDACTED]
6. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
7. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTO 1878

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 41/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo, esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5° de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **GENESIS ALEJANDRA MASSA RAMIREZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR, Categoría C, nivel 12, con una jornada de 44 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el Servicio de alta Resolutividad (SAR) del centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. La jornada laboral establecida será de **ROTACION 4° TURNO (Día-noche-libre-libre):**
- | turnos | Horario de entrada | Horario de salida |
|--------|--------------------|-------------------|
| Día | 08:00 Horas | 20:00 Horas |
| Noche | 20:00 Horas | 08:00 Horas |
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
5. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
- [REDACTED]
6. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
7. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTO 1879

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 40/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo, esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5° de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **JAVIERA IGNACIA MIRANDA MORAGA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de TECNICO EN NIVEL SUPERIOR EN FARMACIA, Categoría C, nivel 12, con una jornada de 44 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el Servicio de alta Resolutividad (SAR) del centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. La jornada laboral establecida será en rotación de turnos (día – día – libre - libre) entre las 08:00 y las 20:00 horas. Sin perjuicio que, por necesidades del servicio, se modifique la jornada laboral del funcionario, ajustándola a las necesidades operativas del establecimiento de salud, sin que ello implique menoscabo en sus derechos laborales.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
5. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
6. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
7. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTO 1880

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 39/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo, esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5° de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **BARBARA BELEN ARANCIBIA GONZALEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED], *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de TECNICO EN NIVEL SUPERIOR DE RADIODIAGNOSTICO Y RADIOTERAPIA, Categoría C, nivel 13, con una jornada de 33 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el Servicio de alta Resolutividad (SAR) del centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. La jornada laboral establecida será en ROTACION DE TURNO SEMANAL:
 - ✓ 1ª SEMANA: martes de 16:00 a 00:00 horas, miércoles de 16:00 a 00:00 horas, jueves de 16:00 a 00:00 y viernes de 15:00 a 00:00 horas.
 - ✓ 2ª SEMANA: lunes de 15:00 a 00:00 horas, sábado de 09:00 a 21:00 horas, y domingo de 09:00 a 21:00 horas.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
5. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
6. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
7. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTO 1881

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 23 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, Eunacom aprobado, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico, certificado situación militar.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 38/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo, esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5° de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a don **RICARDO JAVIER CARRASCO SEPULVEDA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] **en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de MEDICO, Categoría A, nivel 14, con una jornada de 15 Horas** semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el Servicio de alta Resolutividad (SAR) del centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. La jornada laboral establecida será en rotación de turnos los días jueves de 08:00 horas a 23:00 horas. Sin perjuicio que, por necesidades del servicio, se modifique la jornada laboral del funcionario, ajustándola a las necesidades operativas del establecimiento de salud, sin que ello implique menoscabo en sus derechos laborales.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
5. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
6. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
7. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTO 1882

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, Eunacom aprobado, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 37/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo, esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5° de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **BELKYS MILENA SILVA MOLINO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de MEDICO, Categoría A, nivel 14, con una jornada de 24 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el Servicio de alta Resolutividad (SAR) del centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. La jornada laboral establecida será en rotación de turnos los días miércoles de 08:00 horas a 20:00 horas y los días viernes de las 20:00 horas a 08:00 horas. Sin perjuicio que, por necesidades del servicio, se modifique la jornada laboral del funcionario, ajustándola a las necesidades operativas del establecimiento de salud, sin que ello implique menoscabo en sus derechos laborales.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
5. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
6. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
7. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTO 1883

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, Eunacom aprobado, certificado de inscripción superintendencia de salud. Declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 36/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo, esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5° de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a don **ROLANDO JOSE PRIMERA VELASQUEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED], *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de MEDICO, Categoría A, nivel 12, con una jornada de 24 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el Servicio de alta Resolutividad (SAR) del centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. La jornada laboral establecida será en rotación de turnos los días lunes de 08:00 horas a 20:00 horas y los días martes de las 20:00 horas a 08:00 horas, Sin perjuicio que, por necesidades del servicio, se modifique la jornada laboral del funcionario, ajustándola a las necesidades operativas del establecimiento de salud, sin que ello implique menoscabo en sus derechos laborales.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
5. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
6. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
7. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTO 1884

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, Eunacom aprobado, certificado de inscripción superintendencia de salud. Declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico, Certificado de situación militar,
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 35/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo, esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5° de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a don **RAFAEL ERNESTO MARQUEZ CAMPOS**, cédula nacional de [REDACTED] 9, *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de MEDICO, Categoría A, nivel 13, con una jornada de 24 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el Servicio de alta Resolutividad (SAR) del centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. La jornada laboral establecida será en rotación de turnos los días lunes de 20:00 horas a 08:00 horas y los días miércoles de las 08:00 horas a 20:00 horas. Sin perjuicio que, por necesidades del servicio, se modifique la jornada laboral del funcionario, ajustándola a las necesidades operativas del establecimiento de salud, sin que ello implique menoscabo en sus derechos laborales.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
5. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
6. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
7. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1885

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 31 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de estudios, declaración Jurada, certificado médico, Informe de Antecedentes.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 34/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **ELIZABETH ALEJANDRA AGUIRRE MARTINEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED], *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de AUXILIAR DE SERVICIO, Categoría F, nivel 15, con una jornada de 44* Horas semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1886

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de estudio, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 33/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. RATIFÍQUESE el nombramiento, a contar del 01 de agosto del año 2026, a doña LORETTO MARIA ESTEFANIA CALDERON VICUÑA, cédula nacional de identidad [REDACTED], *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de AUXILIAR DE SERVICIO, Categoría F, nivel 15, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. ESTABLÉCESE que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. IMPÚTESE el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. NOTIFÍQUESE a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. REMÍTASE copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1887

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de estudios, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 32/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. RATIFÍQUESE el nombramiento, a contar del 01 de agosto del año 2026, a doña AYNA PATRICIA ROJAS ROLDAN, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de AUXILIAR DE SERVICIO, Categoría F, nivel 15, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. ESTABLÉCESE que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. IMPÚTESE el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. NOTIFÍQUESE a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. REMÍTASE copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1888

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de estudios, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 31/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **CLAUDIA ALEJANDRA ESTAY CONTRERAS**, cédula nacional de [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de AUXILIAR DE SERVICIO, Categoría F, nivel 15, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1889

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de estudios, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico, situación militar
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 30/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento a contar del **01 de agosto del año 2026**, a don **HERNAN GONZALO ROJAS MIRANDA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de AUXILIAR DE SERVICIO, Categoría F, nivel 14, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1890

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de estudios, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 28/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a don **JOSEPH ALEJANDRO LOPEZ MARTINEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED], *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de ADMINISTRATIVO Categoría E, nivel 13, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1891

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- n. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- o. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- p. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de estudios, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- q. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- r. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 27/2026, dotación salud 2026
- s. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **JENIFER BELEN CATALDO SALINAS**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de ADMINISTRATIVO Categoría E, nivel 11, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1892

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 26/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **NICOLE ALEJANDRA VALENCIA ECHEVERRIA**, cédula nacional de identidad [REDACTED], *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de TECNICO EN ODONTOLOGIA Categoría C, nivel 11, con una jornada de 44 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1893

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 22/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **ALEJANDRA MICHELLE ZAMORANO DROGUETT**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de MATRONA, Categoría B, nivel 09, con una jornada de 33 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1894

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 18/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **KARIME NAHED JAVIERA ABDO ARIAS**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de PSICOLOGA, Categoría B, nivel 14, con una jornada de 44 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1895

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 14/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **LORENA ANGELICA KUKLI RUBIO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de ODONTOLOGA, Categoría A, nivel 7, con una jornada de 10 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1896

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 11/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de ODONTOLOGA, Categoría A, nivel 8, con una jornada de 44 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1897

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 28 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 25/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **XIMENA PAOLA GUAJARDO VEGA**, cédula nacional de identidad [REDACTED], *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de PREVENCIONISTA DE RIESGO, Categoría B, nivel 15, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1898

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 24/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **MARA TRINIDAD MUÑOZ MONTOYA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de FONOAUDIOLOGA Categoría B, nivel 13, con una jornada de 44 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1899

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 23/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **MALORY ANDREA OLAVARRIA AGUILERA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de TRABAJADOR SOCIAL Categoría B, nivel 14, con una jornada de 22 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1900

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 21/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el nombramiento, a contar del 01 de agosto del año 2026, a doña ANDREA CECILIA GUTIERREZ DE LAIRE, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de MATRONA, Categoría B, nivel 12, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. ESTABLÉCESE que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. IMPÚTESE el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. NOTIFÍQUESE a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. REMÍTASE copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1901

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 23 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico, certificado situación militar.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 20/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a don **RODRIGO MAURICIO ALARCON ORTEGA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de NUTRICIONISTA, Categoría B, nivel 11, con una jornada de 22 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1902

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 19/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **CELIA SUSANA BURGOS CERDA**, cédula nacional de identidad [REDACTED], *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de ENFERMERA, Categoría B, nivel 11, con una jornada de 11 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1903

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud. Declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 17/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **FERNANDA MABEL PONCE MORAGA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de PSICOLOGA, Categoría B, nivel 11, con una jornada de 44 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1904

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud. Declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico, certificado situación militar.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 15/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a don **ROMUALDO DANILO BERMUDEZ CANEO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de PSICOLOGO, Categoría B, nivel 7, con una jornada de 44 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1905

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 15/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del 01 de agosto del año 2026, a doña JAVIERA ANDREA BUSTOS DE HALLEUX, cédula nacional de identidad [REDACTED], *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de QUIMICO FARMACEUTICO, Categoría A, nivel 12, con una jornada de 22 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1906

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico, certificado situación militar.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 13/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a don **DIEGO ANDRES RODRIGUEZ VILLABLANCA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de ODONTOLOGO, Categoría A, nivel 10, con una jornada de 22 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1907

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico, certificado situación militar.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 11/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del 01 de agosto del año 2026, a don **MARCELO IGNACIO TAPIA GARAY**, cédula nacional de identidad [REDACTED], *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de ODONTOLOGO, Categoría A, nivel 13, con una jornada de 33 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1908

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, Eunacom aprobado, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico, certificado situación militar.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 09/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a don **IVAN ANDRES SALAZAR LOPEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de MEDICO, Categoría A, nivel 14, con una jornada de 44 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1909

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, Eunacom aprobado, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 08/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **SHIRLEY SAMANTHA SAAVEDRA CLADERA**, cédula nacional de identidad [REDACTED], *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de MEDICO, Categoría A, nivel 14, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1910

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 26 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, Eunacom aprobado, certificado de inscripción superintendencia de salud. Declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 07/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del 01 de agosto del año 2026, a doña MARIA BELEN CONSTANZA YANTEN CATALAN, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de MEDICO, Categoría A, nivel 13, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1911

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 29 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, Eunacom aprobado, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 06/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del 01 de agosto del año 2026, a doña CAROLINA ELIZABETH LOPEZ MURGUEITIO, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de MEDICO, Categoría A, nivel 12, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada [REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1912

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, Eunacom aprobado, certificado de inscripción superintendencia de salud. Declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 05/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el nombramiento, a contar del 01 de agosto del año 2026, a doña KATHERINE KATIUSCA REYES HERNANDEZ, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de MEDICO, Categoría A, nivel 13, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. ESTABLÉCESE que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. IMPÚTESE el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. NOTIFÍQUESE a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. REMÍTASE copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1913

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, Eunacom aprobado, certificado de inscripción superintendencia de salud. Declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 04/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el nombramiento, a contar del 01 de agosto del año 2026, a doña LISETH CRISTINA BRICEÑO RIVERO, cédula nacional de identidad [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de MEDICO, Categoría A, nivel 13, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. ESTABLÉCESE que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. IMPÚTESE el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. NOTIFÍQUESE a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. REMÍTASE copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1914

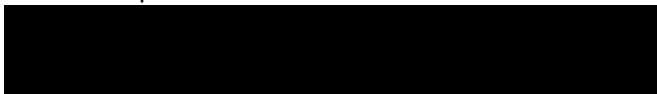
- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, Eunacom aprobado, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 03/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **ISMARY KATERIN GOITIA GARCIA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] **en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de MEDICO, Categoría A, nivel 13, con una jornada de 44** Horas semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.



[REDACTED] lón de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1915

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, Eunacom aprobado, certificado de inscripción superintendencia de salud. Declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 02/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a doña **MAIDELIG CAROLINA RODRIGUEZ LOPEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED] **en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de MEDICO, Categoría A, nivel 13, con una jornada de 44** Horas semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que la funcionaria deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria nombrada, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1916

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, Eunacom aprobado, certificado de inscripción superintendencia de salud. Declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico, Certificado de situación militar,
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 01/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento a contar del **01 de agosto del año 2026**, a don **ALVARO NICOLAS PIÑA CANCINO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de MEDICO, Categoría A, nivel 10, con una jornada de 44 Horas semanales*, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

